

Referencia:	<b>2021/0000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.02.2021</b>

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

### CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.02.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE UN PROYECTO DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0035/20 (EXPTE. TAO 2020/00002113V). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OCIDE ASESORES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.01.2021 se acordó concederle a la empresa OCIDE ASESORES S.L. un plazo de tres días hábiles para que justifique su acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Mediante registro electrónico números 2021003023 y 2021003107 la empresa presenta la siguiente documentación para acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: certificados de ejecución de diferentes contratos en los que se han realizado acciones y tareas con población juvenil.
- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones: material fungible y deportivo y una plataforma de formación que se pondrá a disposición del servicio para la realización del estudio, formación, ejecución de actividades y demás necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.
- c) Titulaciones académicas exigidas al equipo técnico que ejecutará el servicio: presente relación del personal con su correspondiente currículum vitae, certificado de la titulación y la vida laboral.

Una vez examinada la documentación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita la solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las**



**Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**